

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez y ocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 263

Radicado: 2021-00101-00

Se corrige la fecha del auto No. 39, notificado por estado el 31 de enero de 2022, en el sentido de precisarse que la fecha de su expedición no fue el día veintiocho (28) de agosto de 2022, sino el día veintiocho (28) de enero del mismo año.

Igualmente, por segunda vez, se requiere a la parte demandante para que informe si es de su interés avanzar en otras medidas cautelares o en la notificación de la orden pago. Se concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 69

De la presente fecha. 19-05-2022

Secretario  _____